Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 17 DE ABRIL DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO" ID N° 364.236.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 16 de Abril del 2019, a las 08:45 horas, ocasión en la que se presentó un solo oferente con su oferta. La empresa, **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80081762-1** ofertando por un monto total de: **Gs. 90.000.000 (Guaraníes: Noventa millones).** En ese mismo acto se hace la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"
Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para **la ADQUISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO,** visto la necesidad de adquirir la mezcla asfáltica para el bacheo correspondiente en diferentes avenidas de la Ciudad, ya que se encuentran en pésimas condiciones por ende la adquisición del bien es de extrema urgencia, esperar podría ocasionar un grave perjuicio a los intereses públicos, cabe mencionar que son calles muy transitadas y los vecinos de los lugares manifiestan que causan muchos daños a sus vehículos, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la

Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General — Miguel A. Faria Cabral — Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas — Lic. Hugo T. González — Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez — Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base de dos propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
Formulario de Carta/ Oferta	**Presenta**
Documentos Estatuarios (Caso de persona Jurídicas)	**Presenta**
Poderes del Firmante (Caso de persona Jurídica)	**Presenta**
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Presenta**
Fotocopia de C.I de Identidad	**Presenta**
Fotocopia de Cedula Tributaria (RUC)	**Presenta**

Miguel A. Fonia Colman
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog.
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	**Presenta**
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	**Presenta**
Declaración Jurada de Menores	**Presenta**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80081762-1** en el Marco a Contratación Directa N° 21/2019 **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO"**, por un valor total de **Gs. 90.000.000** (**Guaraníes: Noventa millones**). Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.**

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**